

DECRETO N° **1948**

TEMUCO, **04 AGO. 2020**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°036 de fecha 05 de enero de 2001.
- 2.- Vistos los antecedentes de los años transcurridos que se otorgó el Decreto mencionado en punto 1 a la Empresa Ecogas S.A.
- 3.- El Of. N°1151 de fecha 28 de julio de 2020 del Director de Obras Municipales a Intergas.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de mayo de de 2020 que delega la facultad de firmar "por Orden del Alcalde" a don Ramón Navarrete Mora, Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el punto N° 5 del Decreto N°036 de fecha 05 de enero de 2001, por corresponder a la Superintendencia de Electricidad y Combustible la Inspección y fiscalización de las redes de gas de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

M/R/IdelC/MFG

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- SEC
- INTERGAS
- Oficina de Partes



"por orden del Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

